ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Hábitat

RESOLUCIÓN No. 2 1 3 DE 200 15 JUL. 2009

"Por la cual se adopta el Mapa de Procesos y el Manual de procesos y procedimientos de la Secretaría Distrital del Hábitat"

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá, el Decreto Distrital 101 de 2004 y el Decreto Distrital 121 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente en cada entidad pública, de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la Ley.

Que el Decreto Ley 1421 de 1993, Estatuto Orgánico de Bogotá en su artículo 114 dispone que el control interno se ejercerá en todas las entidades del Distrito, mediante la aplicación de técnicas de dirección, verificación ye valuación de desempeño y de la gestión que se cumple, y que con tal fin se adoptarán manuales de funciones y procedimientos.

Que el artículo 4 de la Ley 87 de 1993, establece que las entidades públicas deberán implantar los aspectos necesarios que orienten la aplicación del control interno, indicando para ello los elementos que debe tener en cuenta un sistema de control interno.

Que el Decreto 1537 de 2001, reglamentario de la Ley 87 de 1993, en cuanto a los elementos técnicos y administrativos que sirven para fortalecer el control interno, prevé como instrumento para garantizar el cumplimiento de éste en las organizaciones públicas, la elaboración, adopción y aplicación de manuales de procedimientos.

Que el MECI 1000:2005 en el numeral 1.1 promueve la adopción de un enfoque de operación basado en procesos, el cual consiste en identificar y gestionar de manera eficaz numerosas actividades relacionadas entre sí, las cuales sirven para identificar la forma en la que la Entidad debe cumplir con la función pública que le ha sido encomendada.

Que la Ley 872 de 2003 crea el Sistema de Gestión de Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en cumplimiento del literal e) de su artículo 5° establece que el sistema de calidad debe permitir el

ajuste de los procedimientos, metodologías y requisitos a los exigidos por normas técnicas internacionales sobre gestión de la calidad.

Que el artículo primero del Acuerdo 122 de 2004, establece que el Sistema de Gestión de Calidad adoptará en cada Entidad Distrital un enfoque basado en los procesos que se surten en el interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de las funciones de la misma, con la finalidad de obtener eficiencia, eficacia, efectividad, economía y celeridad.

Que en el literal a), del numeral 4.1 la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, establece que cada entidad debe identificar los procesos que le permiten cumplir la misión que le ha sido asignada.

Que la norma en cita, en su numeral 4.2.1 establece que la documentación del Sistema de Gestión de Calidad debe incluir, según el literal c) los procedimientos documentados requeridos en esta norma, y en los términos del literal d) los documentos requeridos por la entidad para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, los cuales le permitan asegurarse de la eficaz planificación, operación y control de sus procesos.

Que en mérito de lo expuesto, se hace necesario adoptar el Mapa de procesos y el Manual de procesos y procedimientos de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Adopción. Adoptar en la Secretaría Distrital del Hábitat el Mapa de procesos, que se anexa a la presente Resolución, el cual, como herramienta de gestión, es la representación gráfica que define y refleja la estructura y relación de los diferentes procesos del sistema de gestión de la entidad y está orientado a garantizar el logro de los objetivos de la entidad y el cumplimiento de los principios que rigen la función pública.

Artículo 2. Adopción. Adoptar en la Secretaría Distrital del Hábitat el Manual de procesos y procedimientos, que se anexa a la presente Resolución, que es el documento que contiene la descripción precisa de cómo deben desarrollarse las actividades que dan cumplimiento a las funciones en la entidad.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Hábitat

RESOLUCIÓN No. 2 1 3 DE 2009 15 JUL. 2009 **Hoja No. 3 de 3**

Continuación de la resolución "por la cual se adopta el Mapa de Procesos y el Manual de procesos y procedimientos de la Secretaría Distrital del Hábitat"

Artículo 3. Aplicación y seguimiento. Los servidores públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat, serán responsables de la aplicación y seguimiento de los documentos adoptados en el Manual de procesos y procedimientos.

Artículo 4. Actualización. Es responsabilidad de los responsables de los procesos y de los directivos de cada dependencia, coordinar la elaboración y actualización de los procedimientos en sus áreas, contando con la asesoría y acompañamiento de la Subdirección de Programas y Proyectos de la Entidad.

Parágrafo: Para facilitar la actualización del Manual de Procesos y Procedimientos, este tendrá la estructura de un estatuto de hojas intercambiables.

Artículo 5. Divulgación. Los responsables de los procesos y los directivos de cada dependencia de la Secretaría Distrital del Hábitat son los responsables de la divulgación de los documentos adoptados en el Manual de procesos y procedimientos.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA VELASCO CAMPUZANO
Secretaria Distrital del Hábitat

Elaboró: Esperanza Peña Quintero – Lina Paola Escobar Silva – Subdirección de Programas y Proyectos
Revisó: Lady Arbeláez Ariza– Abogado Subsecretaría Jurídica
Aprobó: María Uliana Vieira Pak – Subdirectora de Programas y Proyectos
Guillermo Joaquín Fonseca Cardona – Asesor de Control Interno
Jorge Ramírez Hernández – Subsecretario Jurídico